AD42-084-17-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-084-17 DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADO POR EL C. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ** COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA **MARTHA ELISA FÉLIX GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ARTISTA",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE POR SITUACIONES DE PROGRAMACIÓN EN LA SALA DE LECTURA INFANTIL, CECUTI, SERÁN ASIGNADAS 17 HORAS MÁS DE PRESENTACIÓN DE CUENTA CUENTOS A "**LA ARTISTA**".

II. DECLARA "LA ARTISTA":

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LOS CUENTA CUENTOS AÑADIDOS.

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE ADICIONAN DE MUTUO ACUERDO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL LAS SIGUENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A "LA ARTISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTE EN: LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DE FUNCIONES DE CUENTA CUENTOS, DIRIGIDOS A TODA LA FAMILIA, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA SALA DE LECTURA INFANTIL, CECUTI.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"LA ARTISTA"**, LA CANTIDAD DE $9,807.69 M.N (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.), MÁS 16% IVA, MENOS RETENCIONES QUE MARCA LA LEY, DANDO UN TOTAL DE $9,350.00 M.N (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN ADICIONAL A LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, LOS MESES DE JULIO 2017 $2,750.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) NETOS; SEPTIEMBRE 2017 $2,750.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) NETOS; NOVIEMBRE 2017 $2,750.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) NETOS; Y DICIEMBRE 2017 $1,100.00 M.N. (UN MIL CIEN PESOS 00/00) NETOS.

TERCERA.- LAS NUEVAS FUNCIONES DE CUENTA CUENTOS SERÁN PARTE DE LOS PROYECTOS: 55 FERIA DEL LIBRO DE TIJUANA, 47 VAMOS A LEERLO OTRA VEZ Y 48 UN VIAJE A TRAVÉS DEL CUENTO; ESPECIFICADOS EN EL CONCEPTO DE LA FACTURA, ASIMISMO, SERÁ LA MTRA. KARLA ROBLES LA RESPONSABLE DE QUE SE LLEVEN A CABO.

CUARTA.-
EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL NO SUFRIÓ NINGUNA MODIFICACIÓN, POR ELLO SIGUE SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS PRESENTES CLAÚSULAS ADICIONADAS SE REGIRÁN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A SUS CONDICIONES Y TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE MAYO DEL 2017.

"EL CECUT"	"LA ARTISTA"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Subdirector de Administración**	**MARTHA ELISA FÉLIX GONZÁLEZ**

TESTIGOS

MARA MACIEL **Subdirectora de Promoción Cultural**	**KARLA ROBLES** **Gerente de Literatura**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AD42-084-17 CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA ARTISTA MARTHA ELISA FÉLIX GONZÁLEZ, SUSCRITO EL 18 DE MAYO DE 2017.